



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 141 - 2020 - PERÚ COMPRAS

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 000102-2020-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización; y, el Informe N° 000254-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 07 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras: realizar las Compras Corporativas Obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las Compras Corporativas Facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente; promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y, promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con Ficha Técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC;

Que, el numeral 110.2 del artículo 110, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", referido al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, establece que la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios a incluirse en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC, al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico;

Que, el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento, señala que, son bienes y servicios comunes aquellos que, existiendo más de un proveedor en el mercado, cuentan con características o especificaciones usuales en el mercado, o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización llevado a cabo al interior del Estado, cuyo factor diferenciador entre ellos es el precio en el cual se transan;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, denominada "Disposiciones sobre el Listado de Bienes y Servicios





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Comunes, y la Obligatoriedad de su Uso”, aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0 por Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS, en adelante “la Directiva”, señalan que la Ficha Técnica contiene las características técnicas y/o prestaciones específicas que debe tener determinado bien o servicio al momento de su entrega o prestación de la Entidad, asimismo, la estructura de la misma se encuentra conformada por: i) Características generales del bien o servicio común, y ii) Características específicas del bien o servicio común;

Que, el numeral 8.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que, para los efectos de la generación y aprobación de una Ficha Técnica, PERÚ COMPRAS, a través de la Dirección de Estandarización y Sistematización, podrá solicitar información u opinión técnica a entidades del Estado, las mismas que deberán responder a lo solicitado de manera idónea, bajo responsabilidad; asimismo, indica que PERÚ COMPRAS comprobará la existencia de organismos evaluadores de la conformidad que permitan verificar la calidad del bien o servicio;

Que, los numerales 8.6 y 8.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva señalan que, la Dirección de Estandarización y Sistematización, pre publicará en el Portal Institucional de PERÚ COMPRAS, los proyectos de Fichas Técnicas de los bienes y servicios transables, por un plazo no menor de ocho (8) días hábiles; sin perjuicio de lo señalado, los citados proyectos de Fichas Técnicas se pre publicarán, durante el mismo periodo, a través del SEACE, donde estará habilitado un formulario electrónico para recibir sugerencias y recomendaciones, alternativamente a otras vías; y, una vez transcurrido el mencionado plazo, la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS evaluará las sugerencias y/o recomendaciones recibidas, para lo cual podrá solicitar una opinión técnica o información complementaria a las entidades competentes, las que deberán responder a lo solicitado de manera idónea y oportuna, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 8.8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que PERÚ COMPRAS, contando o no con sugerencias y/o recomendaciones, aprobará, mediante Resolución Jefatural, el contenido definitivo de la Ficha Técnica de un bien o servicio, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC y su publicación en el Portal de PERÚ COMPRAS;

Que, mediante el Informe N° 000102-2020-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización informa las acciones desarrolladas en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8.5, 8.6 y 8.7 de las Disposiciones Específicas de la Directiva; asimismo, concluye que, los bienes objeto de análisis, cumplen con la condición de bien común, por lo que recomienda la aprobación de la inclusión de veinte (20) Fichas Técnicas del rubro Equipos, accesorios y suministros médicos, en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, a fin de contribuir que las entidades realicen contrataciones eficientes;

Que, en el citado informe, la Dirección de Estandarización y Sistematización, señala que evaluó la condición de bien común de los bienes de las Fichas Técnicas propuestas para ser incluidas en el LBSC, conforme al siguiente detalle: i) Verifica la existencia de más de un proveedor en el mercado de los bienes objeto de evaluación; y, ii) Corrobora que los bienes objeto de evaluación han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogeneización de especificaciones técnicas remitidas por las entidades del Sector Salud. Asimismo, cumplió con verificar la existencia de oferta de organismos capaces de comprobar la calidad de los bienes a incluir y la existencia de demanda en función de los montos contratados por las entidades durante los periodos 2017, 2018 y 2019, de acuerdo con los montos adjudicados anuales, a través del procedimiento clásico;

Que, mediante el Informe N° 000254-2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al sustento técnico de la Dirección de Estandarización y Sistematización, al numeral 110.2 del artículo 110 del Reglamento y a lo dispuesto en la Directiva, resulta legalmente viable la aprobación de la inclusión de las referidas Fichas Técnicas;





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización y Sistematización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 006-2016-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 042-2016-PERÚ COMPRAS, modificada y actualizada en su Versión 3.0 por Resolución Jefatural N° 063-2017-PERÚ COMPRAS; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y los literales d) e) y) del artículo 9, del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar veinte (20) Fichas Técnicas del rubro Equipos, accesorios y suministros médicos y disponer su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



S. AIQUIPA M.



E. CENTA



B. L. M. C.

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN
1	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA S, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m ²
2	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA M, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m ²
3	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA L, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m ²
4	BATA POLAR COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA XL, 100% POLIÉSTER Y 250 g/m ²
5	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
6	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
7	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
8	BATA DE DRILL COLOR ENTERO PARA PACIENTE TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
9	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
10	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
11	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
12	MANDIL DE DRILL DE PROTECCIÓN COLOR BLANCO TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
13	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
14	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
15	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
16	CHAQUETA DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
17	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA S, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
18	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA M, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
19	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA L, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²
20	PANTALÓN DE DRILL COLOR ENTERO PARA CIRUGÍA TALLA XL, 100% ALGODÓN Y 250 g/m ²

• Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: www.perucompras.gob.pe/lbsc.

Artículo Segundo. - Encargar a la Dirección de Estandarización y Sistematización, así como la Oficina de Tecnologías de la Información, realicen la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS